

	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021- 03-02	VERSIÓN V- 3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
Fecha elaboración	10/11/2022
Dependencia que lidera el proyecto de Resolución	Subdirección Administrativa
Nombre del Proyecto de Resolución:	Por medio de la cual se regula el uso de firmas en las actuaciones que adelanta la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y se deroga la resolución 834 de 2020
Especifique: -Los antecedentes (historia) que justifiquen la expedición del proyecto de resolución. -La necesidad de expedición (si es en cumplimiento de una norma o política y señale cuál), -Incluya la conveniencia de la expedición del mismo (¿por qué es importante hacerlo?) y -El ámbito de aplicación del respectivo acto, con los sujetos a quienes va dirigido (clientes destino) -Seguir los parámetros establecidos en el <i>INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS</i>	<p>En la ejecución de sus actividades, la ARN produce, recibe y gestiona información en distintos medios y soportes documentales, los cuales se convierten en documentos de archivo una vez se da todo el proceso de perfeccionamiento de los mismos.</p> <p>Que, con ocasión del virus identificado como COVID-19, el Gobierno Nacional declaró la emergencia sanitaria, y en consecuencia dictó medidas para atenderla y para garantizar la prestación de los servicios por parte de las entidades estatales. En tal virtud, mediante el Decreto Legislativo 491 de 2020 publicado el 28 de marzo.</p> <p>Así las cosas, la ARN expidió la Resolución 834 publicada el 24 de marzo de 2020, mediante la cual autorizó el uso de la firma mecánica en las actuaciones que adelanta la entidad. No obstante, lo anterior, superada la etapa de declaratoria de emergencia sanitaria, se hace necesario regular la firma mecánica al interior de la entidad, así como las demás firmas autorizadas.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta la Política de Eficiencia Administrativa y uso eficiente del papel (Resolución 107 del 2016), que da línea a las entidades estatales al respecto.</p>

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

 ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL		CÓDIGO: AJ-F-07	
	FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3		

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	<p>Así las cosas, las entidades deben sustituir los memorandos y comunicaciones internas en papel, por soportes electrónicos en el Sistema de Gestión para la Gobernabilidad (SIGOB), y en las demás actuaciones en que le sea posible, garantizando las condiciones de autenticidad, integridad y disponibilidad del documento.</p> <p>En consecuencia, se pretende regular el uso de las firmas manuscrita, mecánica, digital y electrónica en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), teniendo en cuenta el progreso que viene surtiéndose al interior de la entidad en la sustitución de actuaciones con soporte en papel, con la contratación de plataformas de firma electrónica y la adquisición paulatina de tokens para firma digital.</p> <p>Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad actual, que señala que las actuaciones administrativas se deben desarrollar con fundamento en los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción. Y lo establecido en el Decreto Ley 2150 del 5 de diciembre de 1995, mediante el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.</p> <p>Lo anterior, da cuenta de la necesidad y conveniencia de la expedición de la resolución.</p> <p>Ámbito de aplicación:</p> <p>Dependencias de la ARN.</p>

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

 ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
Identifique el impacto económico, señale el costo o ahorro, proyección, incidencia de la implementación del respectivo acto. (Anexar estudio económico que permita sustentar su conveniencia)	<p>La expedición del acto administrativo por medio de la cual se oficializa el uso de firmas en los documentos que se producen en desarrollo de las funciones administrativas y misionales, permite contribuir a la eficiencia administrativa del papel, evitando la impresión de documentos que pueden ser firmados mediante la firma mecánica, electrónica o digital.</p>
Confirmación con el Grupo de Presupuesto, la disponibilidad presupuestal.	<p>No aplica.</p>
Incidencia, transversalidad del proyecto con otros procesos misionales y de apoyo de la ARN. Demás aspectos que sean pertinentes frente al proyecto normativo.	<p>Este proceso tiene incidencia sobre la integridad, autenticidad y fiabilidad de los documentos que se suscriben en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, toda vez oficializa y regula el uso de los diferentes tipos de firma.</p>

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

 ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
<p>Indique las resoluciones que se han emitido previamente relacionadas con el proyecto de resolución que se tramita.</p>	<p>Resolución 107 de 2016 Resolución 834 de 2020</p>
<p>Evaluación y análisis de las observaciones, sugerencias, y comentarios efectuados por la comunidad (Las observaciones de la ciudadanía serán resueltas según la temática, técnica o jurídica, correspondiendo las de orden técnico a la dependencia solicitante). Se deberá indicar si se acogen o no y las razones que sustenten esta decisión.</p>	<p>No se recibieron comentarios al proyecto de resolución “<i>Por medio de la cual se regula el uso de firmas en las actuaciones que adelanta la Agencia para la Reincorporación y la Normalización</i>”, que estuvo publicado desde el viernes 4 de noviembre de 2022, 8 a.m., hasta el miércoles 9 de noviembre de 2022 a las 5 p.m.</p>

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
<p>Relacione las normas que otorgan la competencia al Director General, para la expedición del correspondiente acto. (Marco Constitucional, Legal y Reglamentario). Se debe constatar su vigencia y aplicación.</p>	<p>Numerales 2, 10 y 17 del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011, modificado por Art. 2, Decreto 2253 de 2015: “Despacho del Director General. El Despacho del Director General cumplirá las siguientes funciones:</p> <p>(...)</p> <p>2. <i>Dirigir los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la entidad, para el cumplimiento de su misión</i>”</p> <p>(...)</p> <p>11. <i>Dirigir y coordinar las funciones de administración del personal, de conformidad con las normas sobre la materia.</i></p> <p>(...)</p>

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

 ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	<p><i>17. Representar legalmente a la entidad”.</i></p> <p>Artículo 12 el Decreto 2150 de 1995: “ARTÍCULO 12.- Firma mecánica. Los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general, deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico”</p>
<p>Relacione las normas derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, para aplicación de la expedición del respectivo acto.</p>	<p>Se deroga la Resolución 834 de 24 de marzo de 2020 “<i>Por la cual se autoriza el uso de la firma mecánica en las actuaciones que se adelanten en la Entidad”</i></p>
<p>Estudio de Impacto. Verificar oportunidad del proyecto (justificación de la viabilidad de la solicitud), impacto jurídico, el cual contendrá: supremacía constitucional, legalidad, seguridad jurídica, reserva de ley y eficacia o efectividad.</p>	<p>La Constitución Política de 1991 en su artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>Por medio del presente acto administrativo, se regula el uso de las firmas mecánica, electrónica y digital en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, atendiendo a la necesidad de establecer algunas particularidades frente a las características y requerimientos que se presentan en la firma y gestión de los documentos con soporte electrónico, para ser considerado documento con integridad, autenticidad y fiabilidad, y para ser</p>

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

 ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)

considerado como documento electrónico de archivo.

En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1008 de 2018, "*Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y el cual subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015 que Reglamenta del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*", la ARN ha centrado su atención en las últimas vigencias en el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar una gestión documental electrónica que genere la confianza digital que promueve la mencionada norma.

Es así, que mediante la Resolución 107 del 2016, se acoge la Política de Eficiencia Administrativa y uso eficiente del papel, y se reglamenta la administración y uso del Sistema de Gestión para la Gobernabilidad (SIGOB), para la gestión de las comunicaciones oficiales en la entidad. Así las cosas, se planteó sustituir los memorandos y comunicaciones internas en papel, por soportes electrónicos.

De igual forma, la entidad viene trabajando en la sustitución del soporte en papel en las actuaciones, con la contratación e implementación de plataformas de firma electrónica avanzada y la adquisición paulatina de tokens para firma digital, en las actuaciones en que le sea posible,

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

 ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	<p>garantizando las condiciones de autenticidad, integridad y disponibilidad del documento.</p> <p>Así las cosas, se requiere y es oportuno emitir un acto administrativo que regule el uso de las firmas mecánica, electrónica y digital en la entidad.</p> <p>Dentro de sus competencias, al Director General de Agencia para la Reincorporación y la Normalización, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Ley 4138 de 2011, le corresponde: (...) 2. <i>Dirigir los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la entidad, para el cumplimiento de su misión, y, 17. Representar legalmente a la entidad.</i></p> <p>Supremacía Constitucional:</p> <p>El artículo 209 de la Constitución Política, consagra la función administrativa de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">Artículo 209. <i>La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un</i></p>

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

Página 7 de

 ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)

control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Se entiende por función administrativa, el conjunto de actividades y funciones que cumplen las entidades estatales en aras de satisfacer las necesidades generales de los ciudadanos de acuerdo con la Constitución y la ley. (DAFP, Glosario).

Para dinamizar esa función administrativa, el Congreso de Colombia expidió la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, con total sujeción a las normas constitucionales.

Respecto a la jerarquía de las normas, la Corte Constitucional ha expresado que nuestra Constitución no contiene una disposición que expresamente determine un orden de prelación de normas, pero que este puede deducirse de su articulado. Es evidente que las normas constitucionales ocupan, sin discusión, el primer lugar dentro de la jerarquía del ordenamiento jurídico.

En el mismo sentido, mediante sentencia C-131 de 1993, la Corte Constitucional ha señalado que: *“no todas las normas jurídicas de un ordenamiento tienen la misma jerarquía. Existe entre ellas una estratificación, de suerte que las normas descendentes deben sujetarse en su fondo y en su forma a las normas superiores. La no conformidad de una norma con sus superiores jerárquicas la convierten en derecho positivo susceptible de ser retirado del ordenamiento, que tiene la virtud incluso de hacer desaparecer del mundo jurídico la*

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

Página 8 de

 ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)

norma así imperfectamente expedida mediante los controles pertinentes. La Constitución es la primera de las normas. Es por ello que cualquiera otra norma jurídica, así sea expedida por el operador jurídico más modesto de la República, debe sujetarse en primer lugar a la Constitución”.

Visto lo anterior, es dable concluir la sujeción del proyecto de acto administrativo a la Constitución Política y lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012.

Seguridad Jurídica:

La seguridad jurídica como principio, conlleva a que sean las altas cortes las encargadas de fijar, con autoridad y fuerza vinculante, el alcance y contenido de las distintas reglas que pueden desprenderse de una disposición jurídica, lo cual no es otra cosa que una etapa más del proceso de creación del derecho, más aún cuando dentro de nuestro sistema jurídico la pertenencia de la norma al sistema depende de su correspondencia con las disposiciones constitucionales.

El proyecto de acto administrativo presentado, ha sido redactado con claridad y precisión en la redacción, con el fin de que no haya nada oscuro, incierto o arbitrario y de esta manera los destinatarios conozcan y entiendan sin ambigüedades.

Eficacia:

El proyecto de acto administrativo, tiene capacidad para producir efectos jurídicos y vocación para ser acatado por la misma

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

 ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	<p>administración y, en lo que respecta, por los administrados.</p> <p>Los actos administrativos expedidos por las autoridades, existen y son válidos desde el momento mismo de su expedición, pero no producen efectos jurídicos, es decir, no tienen fuerza vinculante, sino a partir de que se realiza su publicación, tratándose de actos administrativos de carácter general, o su notificación cuando se trata de actos administrativos de carácter particular.</p> <p>La expedición del presente acto administrativo es viable por cuanto se hace necesario regular en la entidad, el uso de las firmas mecánica, electrónica y digital.</p>
<p>Verificar los criterios de depuración normativa (obsolescencia, duplicidad, agotamiento del objeto de la norma, agotamiento del plazo y norma transitoria)</p>	<p>De acuerdo a la definición de depuración normativa, contenida en la Ley 2085 de 3 de marzo de 2021: <i>“Depuración normativa: Instrumento que permitirá decidir la pérdida de vigencia y derogación de grupos de cuerpos normativos de conformidad con los criterios de obsolescencia, contravención al régimen constitucional actual, derogatoria orgánica, cumplimiento del objeto de la norma, vigencia temporal y no adopción como legislación permanente”</i>, al tratarse un acto administrativo que declara la conformación de la Comisión de Personal para el período 2022 – 2024, no se da aplicación a esta figura.</p> <p>La misma Ley, establece que la Obsolescencia, <i>ocurre cuando las normas, a la luz de la realidad social, económica,</i></p>

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

Página 10 de

 ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	<i>cultural, política, e histórica actual resultan inadecuadas</i> , lo cual no se presenta en el presente acto administrativo.
Verificar la publicidad y/o consultas realizadas. (Anexar constancia de realización)	No se recibieron comentarios al proyecto de resolución “ <i>Por medio de la cual se regula el uso de firmas en las actuaciones que adelanta la Agencia para la Reincorporación y la Normalización</i> ”, que estuvo publicado desde el viernes 4 de noviembre de 2022, 8 a.m., hasta el miércoles 9 de noviembre de 2022 a las 5 p.m.
Se ha reglamentado anteriormente en la misma materia. Indique fecha de expedición.	SI (<input checked="" type="checkbox"/>) NO (<input type="checkbox"/>) Resolución 834 de 24 de marzo de 2020.
Análisis de riesgo de daño antijurídico que se puede generar con la expedición del acto administrativo de carácter general	<p>Los actos administrativos que contienen enunciados objetivos y abstractos, esto es, aquellos denominados por la jurisprudencia y doctrina como actos administrativos de carácter general (crean, modifican o extinguen una situación jurídica de un conjunto de personas indeterminadas) en ciertos eventos pueden afectar intereses particulares o infringir algunas normas que debieron servir como sustento para su expedición. Con el propósito de mitigar la consolidación del daño antijurídico o de prevenir litigios relativos a la legalidad del acto administrativo que aquí se estudia, observemos:</p> <p>Dentro de los elementos que estructuran el acto administrativo de carácter general o particular conforme a la doctrina, están los</p>

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

 ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	<p>siguientes: a) la competencia, b) Procedimiento, c) Motivación.</p> <p>Competencia</p> <p>La resolución se emite en uso de las facultades atribuidas expresamente en el Decreto Ley No. 4138 de 2011, modificado por los Decretos Nos. 2253 de 2015 y 897 de 2017 y el Decreto Ley 2150 de 1995.</p> <p>Procedimiento</p> <p>En cuanto al procedimiento que se lleva a cabo para la expedición del referido proyecto de resolución, se evidencia el cumplimiento de requisitos legales establecidos para la emisión de la Resolución, en consonancia con lo dispuesto en el PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES POR PARTE DEL DIRECTOR GENERAL CÓDIGO: AJ-P-09, Versión 6 que reposa en el aplicativo institucional SAPYG.</p> <p>Motivación</p> <p>Una vez revisadas las consideraciones expuestas en la parte motiva del proyecto de resolución, se encuentra que las mismas son suficientes para justificar la expedición de la misma.</p> <p>Adicionalmente, se encuentra que la emisión de esta resolución pretende dar cumplimiento a las obligaciones legales que tiene la entidad en la materia.</p>

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

 ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
	<p>En consecuencia, una vez verificado el proyecto normativo y el procedimiento que se está impartiendo para su expedición, se evidencia el cumplimiento de los requisitos legales para tal fin, la necesidad y el impacto positivo de su expedición, y, por lo tanto, se evidencia la inexistencia de riesgo de daño antijurídico en su emisión o una causal de nulidad que afecte su validez.</p>
<p>Verificación concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública (para creación de trámites)</p>	<p>En atención a que con la expedición del acto administrativo Por medio de la cual se regula el uso de firmas en las actuaciones que adelanta la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y se deroga la resolución 834 de 2020, no se está generando un nuevo trámite por parte de la Entidad, no se requiere solicitar y tramitar el concepto previo y favorable por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública.</p>
<p>Vistos buenos dependencias que intervienen en el proceso</p>	<p>Grupo de Gestión Documental</p> <p>Elaboró: David Alejandro Garzon Caicedo – Contratista Grupo de Gestión Documental <i>David Garzón</i></p> <p>Revisó: Jorge Ignacio Álvarez López – Subdirector Administrativo <i>Jorge Álvarez</i></p> <p>Revisó: Jhonatan Alexander Cabrera Ramirez – Profesional Secretaria General <i>Jhonatan Alexander</i></p> <p>Revisó: Luis Alberto Donoso Rincón - Secretario General <i>Luis Alberto Donoso</i></p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Revisó: Laura Marcela Cortés Alvarado- Profesional Oficina Asesora Jurídica <i>Laura Cortés</i></p> <p>Revisó Diana Marcela Solarte Tovar- Coordinadora del Grupo de Asuntos Contenciosos- Oficina Asesora Jurídica <i>Diana Solarte</i></p> <p>Revisó: Arturo Mario Martínez Arteta – Jefe Oficina Asesora Jurídica <i>Arturo Martínez</i></p>

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>